

22730 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 281/1997, promovido por «Gilmar, S.P.A.»*

En el recurso contencioso-administrativo número 281/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Gilmar, S.P.A.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de marzo y 7 de octubre de 1996, se ha dictado, con fecha 6 de abril de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Procuradora doña María Teresa Rodríguez Pechín, en representación de la entidad «Gilmar, S.P.A.», contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de marzo y 7 de octubre de 1996, ésta desestimatoria de recurso de reposición, que denegaron la concesión de la marcan número 1.778.883 «Gilmar», para productos de clase 18; sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

22731 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 541/1997, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 541/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de abril y 10 de diciembre de 1996, se ha dictado, con fecha 26 de marzo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de la entidad «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de abril y 10 de diciembre de 1996, por la que se concedió la marca número 1.776.385 «Sadefen», en clase 5.^a, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones, y que procede la denegación de dicha marca; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

22732 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 161/1996, promovido por «Record Seguridad, Sociedad Limitada», actuando como codemandado «Estudios Kirios, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 161/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Record Seguridad, Sociedad Limitada», actuando como codemandado «Estudios Kirios, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril y 24 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 17 de diciembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Record Seguridad, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Ortiz Cornago, recurso en el que ha comparecido como codemandada «Estudios Kirios, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Díaz-Zorita Cantó, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1995 que concedió la marca 1.701.986, Salinas Record, clase 9 del nomenclátor, y contra la de 24 de octubre de 1995, que desestimó el recurso ordinario, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

22733 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3.290/1995, promovido por «Koipe, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.290/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Koipe, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de marzo y 4 de agosto de 1995, se ha dictado, con fecha 2 de abril de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad «Koipe, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de marzo de 1995, confirmada en vía de recurso ordinario con fecha 4 de agosto de 1995, por la que se autoriza el registro de la marca número 1.683.308 «Giraldilla» (con gráfico) para designar productos de la clase 29.^a del nomenclátor, debemos anular y anulamos las referidas resoluciones declarando en su lugar la procedencia de denegar el mencionado registro de marca, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.